

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 579/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Devolución de garantías Contratación

A la vista de los siguientes antecedentes, como Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas de esta entidad dicto la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES. -

Primero. - MONDO IBERICA, S.A.U., con NIF A50308139 constituyó garantía definitiva en aval bancario, **BANKINTER, S.A.** con fecha 9 de octubre de 2024, inscrito con el nº 0591274 en el Registro Especial de Avaluos por importe de **2.739,54 euros** para responder de las obligaciones derivadas del contrato de **“Suministro equipamiento Centro Deportivo y Cultural La Marazuela. LOTE 6: MARCADORES DEPORTIVOS” (EXP. 23780/2024 DG 579/2026)**.

Segundo. - Ha sido emitido informe favorable para la cancelación y devolución de la citada garantía definitiva por el Supervisor del Contrato, D. Nicolás Santafé Casanueva, con fecha 9 de enero de 2026 del tenor literal siguiente:

*“En relación con la devolución/cancelación de la garantía definitiva, al contratista **MONDO IBERICA, S.A.U.**, con NIF A50308139 depositada en aval bancario por un importe de **2.739,54 euros**, con fecha 9 de octubre de 2024, inscrito con el nº 0591274 en el Registro Especial de Avaluos, para responder de las obligaciones derivadas del contrato **“Suministro equipamiento Centro Deportivo y Cultural La Marazuela. LOTE 6: MARCADORES DEPORTIVOS” (23780/2024 DG 579/2026)**, verificándose que dicho suministro se ha realizado correctamente por el contratista, ajustándose a los términos convenidos en el contrato y en los pliegos y habiendo sido implantadas las mejoras incluidas en la oferta, no existe inconveniente para que se proceda a la devolución/cancelación de la misma.”*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS. -

Primero. - La competencia para la devolución/cancelación de las garantías está atribuida al Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas, por Delegación de Junta de Gobierno Local, de 23 de junio de 2023.

Segundo. - En cuanto al fondo, considerando la legislación vigente a la fecha de aprobación del expediente de contratación, la cual evidentemente debe regir en cuanto a los efectos y extinción del contrato, respecto a la devolución y cancelación de las garantías, es de aplicación lo dispuesto en Art. 111 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público

En virtud de los antecedentes expuestos,



Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta la delegación de facultades en favor del Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas según Decreto nº 4, de 8 de enero de 2024, por la presente resuelve:

RESOLUCIÓN

1º.-Devolver/Cancelar la garantía definitiva constituida por **MONDO IBERICA, S.A.U.**, con NIF A50308139 en aval bancario, **BANKINTER, S.A.** con fecha 9 de octubre de 2024, inscrito con el nº 0591274 en el Registro Especial de Avaluos, y por importe de **2.739,54 euros**, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de “**Suministro equipamiento Centro Deportivo y Cultural La Marazuela. LOTE 6: MARCADORES DEPORTIVOS**” (EXP. 23780/2024 DG 579/2026).

2º.-Notificar la presente resolución al contratista con expresión de los recursos que caben contra la misma, así como a los servicios de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

En la ciudad de Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-0066 Fecha: 11/01/2026